



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jairo Antonio Perea Mosquera Celimo Antonio Viveros
Demandado	Concesionaria Ruta del Sol S.A.S Salazar Ferro Ingenieros S.A.S Servicios Geotécnicos y Medio Ambientales Construcciones y Reformas H Y G S.A.S
Radicado	05001310501220170005900
Auto de Sustanciación No.	396
Decisión/Temas	Pone en traslado

Mediante escrito allegado el pasado 2 de agosto, el apoderado de la codemandada SFI S.A.S. solicita requerir al apoderado de la parte demandante para que remita copia de las actuaciones realizadas en el proceso, toda vez que el memorial de 15 de junio de 2022, solo se remitió al juzgado, por lo cual pide se le imponga la sanción prevista en el numeral 14 del artículo 78 del CGP.

Previo a resolver sobre la solicitud, se corre traslado de la misma a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ella si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Correos: elkinuriel.1978@hotmail.com; zacariashurtado@hotmail.com;
cmbastidas@hotmail.com; agrajales@rutadelsol.com.co;
alejandro.arias@quinteroyquintero.org; fsalazar@sfisas.com;
jorgegiraldo@igabogados.com; crojasfl83@gmail.com; foca02@hotmail.com;
anapaola.ballesteros@quinteroyquintero.org; dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com;

A.M.E

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 115 del
16/08/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d883c3bf2c790ea6d38df87be75dff88792f5f9592008cf7140e96d516f4e20**
Documento generado en 12/08/2022 04:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>